

alo prevenido en la R. Provision de cinquenta y quatro, de quenta. ha-
sido puntual, y fiel observante como unica Ley de q. tenga noticia
y deya atender para examinar las circunstancias de los q. devan
incluarse, o excluirse. El Sorteo.

Esta practica bolbernos a exponer vobrela confor-
midad que dice ala aprovacion q. merecio a su Mag. en el Exem-
plar en que se hizo duxora la Daxon motiva, la reconocemos tambien
muy conforme a aquel Caxipaxu de igualdad en q. quedaron estable-
cidos ambos Cuexpos, quando se reunieron por R. Decreto de mil
seiscientos noventay quatro, puer asi como su Mag. quixo conve-
nar en las Cuidades de Boto en Cortes una omnimoda igualdad
en el goce de honra y beneficio, parece muy justo, y coniguiente a
su soberana intencioner el que lo disfruten con la propia igual-
dad todo lo Cavalleros Residentes en quienes necesariamente
hade reputarse el honor, Dignidad y Beneficio concedidos a su
Cuexpo, especialm^{te} siendo de aquellos que han sabido distingui-
re en su vigilancia y Celo llenando todo lo cargos y obligaciones
inexentes a su oficio, y la que le estan encargadas por la citada

R. Provision el año de cinquenta y quatro, aia igualdad, se-
ria dificultoso, o por lo menos arriergado el que se verificare, si el
que ya hubiere gozado de este honor, Beneficio y Dignidad, bolbiere
a entera en suerte en que pudiera oaxer la continuacion, y qui-
zar perpetuidad, imposibilitando a los otros el que llequan a ser
participes de las mismas onzas despues que se han merecido en
el servicio de la Republica, quedando por coniguiente con solo el